CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-215-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y FRAY DAMIAN SILVA GARCIA

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ***"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO."*** **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Acompañar y apoyar a los Inspectores de Policía en el desarrollo de las diligencias de inspección. 2. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas por el respetivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos. 3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente. 4. Emitir los conceptos y respuestas a las solicitudes y peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía. 5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. 6. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas 7. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 8. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será la suma de **$50,490,000 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO**: a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. b) pagos mensuales vencidos de $5,610,000 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS) M/CTE previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. -DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-215-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y FRAY DAMIAN SILVA GARCIA

en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software). 7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique). 8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 9. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato. 10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 12. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011. 13. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. 14. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo. 15. Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc,). 16. Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno. 17. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-215-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y FRAY DAMIAN SILVA GARCIA

documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. 18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO**: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL FONDO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley, en especial en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez (10%) por ciento del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el último inciso del Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en los contratos de prestación de servicios no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.999.061-9, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.7** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: I. **Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. II. **Calidad del servicio:**

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-215-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y FRAY DAMIAN SILVA GARCIA

por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. **PARAGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL FONDO**. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL FONDO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARAGRAFO CUARTO**: Las garantías deberán ser aprobadas por **EL FONDO**. **PARAGRAFO QUINTO**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del **FONDO**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **FONDO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA**

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-215-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y FRAY DAMIAN SILVA GARCIA

VIGÉSIMA. -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas en la hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato estará a cargo del Alcalde Local de Ciudad Bolívar o en quien este designe. El Supervisor estará autorizado impartir instrucciones u órdenes a **EL CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y la ejecución del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor a **EL CONTRATISTA** serán expedidas o ratificadas por escrito. Las divergencias que por estos conceptos ò por cualquier asunto del contrato ocurran entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, serán dirimidas por las partes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. El certificado de idoneidad y experiencia. 5. Los documentos soporte de la hoja de vida del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL FONDO** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **1301 del 17 de enero de 2023. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantenerla confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Elaboró: María Teresa González Vergara- Contratista ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista ALCB
Revisó: Jairo Armando Peña Ríos – Contratista ALCB

SERVICIOS PROFESIONALES

LYDCO INGENIERÍA S.A.S.
NIT 900.233.698-5

Que el señor **SILVA GARCIA FRAY DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.053.755** de Bogotá, laboró en nuestra empresa desde el 01 de marzo al 01 de Julio del 2014 como Ingeniero Auxiliar para el contrato 1-02-21300-2515-2012 cuyo objeto es *Consultoría para la elaboración de diseños detallados para la estabilización de taludes, construcción y/o renovación y/o rehabilitación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de zonas 1, 2, 3, 4 y 5.*

La presente se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado, a los Ocho (08) días del mes de Julio de 2014.

Cordialmente,

LINA JISELA MURCIA CUELLAR
Representante legal
Lydco ingeniería S.A.S

SERVICIOS PROFESIONALES

LYDCO INGENIERÍA S.A.S.
NIT 900.233.698-5

Que el señor **SILVA GARCIA FRAY DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.053.755** de Bogotá, laboró en nuestra empresa desde el 02 de Julio del 2014 al 01 de Febrero del 2015 como Ingeniero Residente Administrativo para el contrato 1-01-24300-1153-2013 cuyo objeto avanzar en la ejecución y el cumplimiento del plan de manejo ambiental, del sistema Chingaza en los proyectos de saneamiento básico rural y apoyo en las soluciones técnicas para el suministro de agua de acuerdo con lo establecido en las fichas GS 10 Y GS 11, respectivamente, para los municipios de Choachí, La calera (Cundinamarca) y El Calvario (Meta).

La presente se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado, a los Cinco (05) días del mes de Febrero de 2015.

Cordialmente,

LINA JISELA MURCIA CUELLAR
Representante legal
Lydco ingeniería S.A.S

SERVICIOS PROFESIONALES

LYDCO INGENIERÍA S.A.S.
NIT 900.233.698-5

CERTIFICA:

Que el señor **SILVA GARCIA FRAY DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.053.755** de Bogotá, laboró en nuestra empresa desde el 02 de febrero del 2015 al 01 de abril de 2015 como Ingeniero Residente para el contrato 1-01-26300- 0945-2012 cuyo objeto es Rehabilitación infraestructura torres de comunicación.

La presente se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado, a los Nueve (09) días del mes de Abril de 2015.

Cordialmente,

LINA JISELA MURCIA CUELLAR
Representante legal
Lydco ingeniería S.A.S

SERVICIOS PROFESIONALES

LYDCO INGENIERÍA S.A.S.
NIT 900.233.698-5

CERTIFICA:

Que el señor **SILVA GARCIA FRAY DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.053.755** de Bogotá, laboró en nuestra empresa desde el 02 de abril del 2015 al 19 de Junio de 2016 como Ingeniero Residente para el contrato 1-02-33100-0106-2013 cuyo objeto *Construcción de la optimización del sistema red matriz volador – Quiba – Alpes II*.

La presente se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado, a los Nueve (09) días del mes de Julio de 2016.

Cordialmente,

LINA JISELA MURCIA CUELLAR
Representante legal
Lydco ingeniería S.A.S

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206520041201
Fecha: 10-03-2020

Bogotá, D.C. 10 de Marzo de 2020

Señor
FRAY DAMIAN SILVA GARCÍA
Cr. 102 No.153-27 Torre 15 Apto 203
Frasi-10@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud certificación de los Contratos Nos. 053 de 2016, 027 de 2017 y 034 de 2018. Radicación Orfeo No. 20206510011492.

Respetado señor Silva:

Con especial interés hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual solicita se expidan las certificaciones respecto a los Contratos Nos. 053 de 2016, 027 de 2017 y 034 de 2018, ejecutados con el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, donde se especifique objeto, plazo y obligaciones específicas

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el literal n) del Artículo 5 del Decreto Distrital 411 de 2016, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño procede a remitir las respectivas certificaciones de los contratos señalados en su requerimiento.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Anexo: Certificación en Tres (3) folios

Proyectó: Jacqueline Leal Rangel Contratista FDLAN
Reviso y Aprobó: Ricardo Molina Profesional Especializado FDLAN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206520041201
Fecha: 10-03-2020

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En respuesta al oficio Radicado No. 20206510011492 del 03 de marzo de 2020

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo de contratos que celebra el FDLAN se encontró que el señor **FRAY DAMIAN SILVA GARCÍA** identificado con cedula **No. 1.019.053.755** de Bogotá, suscribió con nosotros los contratos que se describen a continuación:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 053 DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO: *"Prestar los servicios Profesionales para la Formulación y apoyo a la Supervisión de proyectos de infraestructura Proyecto No 993 y1242, incluidas la realización de todas las actividades pertinentes relacionadas con los mismos."*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE JUNIO DE 2016.
FECHA DE INICIO: 05 DE JULIO DE 2016.
PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000).
ADICIÓN 1: NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 9.333.333).
PRORROGA 1: UN (1) MES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la formulación de proyectos relacionados con la adecuación y el mejoramiento de alcaldía local.
2. Real izar la formulación de proyectos relacionados con las sedes de acción comunal del fondo de desarrollo local
 de la Alcaldía Antonio Nariño.
3. Actualizar el diagnóstico de la malla vial y red de parques pertinentes a la localidad.
4. Seguimiento a la gestión documental por medio del aplicativo Orfeo.
5. Realizar seguimiento y trámites pertinentes para liquidación del convenio ínter administrativo 15-01-00-2005 (Unidad primaria de atención Antonio Nariño).
6. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

7. Presentar el informe de ejecución para aprobación del supervisor y pago correspondiente .
8. Aportar la garantía exigida en este contrato y mantenerla vigente durante toda la vigencia del contrato.
9. Participar en la implementación, aplicabilidad y cumplimiento del sistema integrado de gestión SIG de la Secretarla Distrital de Gobierno.
10. Participar en cada una de las actividades que el sistema integrado de gestión SIG desarrolle.
11. En el marco de la autonom1a para la ejecución del contrato acatar las instrucciones que le imparta EL FONDO por conducto del supervisor del mismo a efectos de facilitar la ejecución de las obligaciones contra1das, sin que por este concepto se configure subordinación directa.
12. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar e] cumplimiento del mismo y presentar los informes mensuales sobre avance de ejecución del contrato.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2017.

OBJETO DEL CONTRATO: *"Prestación de servicios Profesionales como apoyo en la formulación de proyecto de obra previsto para la vigencia 2017 y como apoyo a la supervisión y liquidación de los proyectos de Espacio Público, Parques e interventoría que se encuentran en ejecución en la Localidad Antonio Nariño."*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2017
PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($ 40.131.805)
ADICIÓN 1: ONCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 11.370.678)
PRORROGA 1: DOS (2) MESES Y OCHO (8) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la formulación, definición y seguimiento de los proyectos de infraestructura a desarrollar el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño durante la vigencia 2017, de conformidad con la asignación hecha por el supervisor, el cual podrá versar en proyectos Infraestructura, Malla Vial y Espacio Público, Parques y/o interventorías de los mismos.
2. Apoyar la supervisión de los contratos de malla vial y espacio público parques e interventoría que le sean asignados por el supervisor.
3. Apoyar en la liquidación de los contratos de la vigencia 2016 y anteriores.
4. Asistir a todos los comités de gobierno relacionado con el tema de malla vial y espacio público.

5. Realizar conceptos estructurales que sean requeridos por el Área de Gestión de Desarrollo Local Antonio Nariño.
6. Realizar los recorridos para la Supervisión técnica de los contrato de obra que se están realizando en la localidad, y que le sean asignados como apoyo a la Supervisión.
7. Proyectar conceptos técnicos, informes, estudios y demás documentos del Área de Gestión de Desarrollo Local Antonio Nariño cuando se requieran.
8. Atender los requerimientos relacionados con la ejecución de los proyectos antes citados que realice la comunidad y los organismos de control del nivel distrital y nacional.
9. Presentar informe de ejecución para aprobación del supervisor y pago correspondiente .
10. Participar en la implementación, aplicabilidad y cumplimiento del sistema integrado de gestión SIG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
11. Participar en cada una de las actividades que el sistema integrado de gestión SIG desarrollo.
12. En el marco de la autonomía para la ejecución del contrato acatar las instrucciones que le imparta El FONDO por conducto del supervisor del mismo a efectos de facilitar la ejecución de las obligaciones contraídas, sin que por este concepto se configure subordinación directa.
13. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo y presentar los informes mensuales sobre avance de ejecución del contrato.
14. Las demás que sean asignadas por la supervisión en virtud del presente contrato

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO: *"Prestación de servicios profesionales como apoyo en la formulación de proyecto de obra previsto para la vigencia 2018 y como apoyo a la supervisión y liquidación de los proyectos de Espacio Público, Parques e Interventoría que se encuentran en ejecución en la Localidad Antonio Nariño."*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 DE ENERO DE 2018
FECHA DE INICIO: 11 DE ENERO DE 2018
PLAZO DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($58.938.600)
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Apoyar jurídicamente en la revisión y trámite de los procesos de selección de contratistas a través de Concursos de Méritos, Subastas y Contrataciones Directas que le sean asignados por parte del supervisor del contrato, que garanticen el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206520041201
Fecha: 10-03-2020

2) Participar en las diferentes audiencias que se desarrollen durante los procesos de contratación que le hayan sido asignados al contratista.
3) Participar del Comité Evaluador, en la verificación de aspectos Jurídicos en procesos de contratación que le sean asignados, observando lo consagrado en el Art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015.
4) Apoyar en el trámite y respuesta dentro de los términos de ley a las diferentes consultas, observaciones, y peticiones, resultado o con ocasión del trámite de procesos de la presente vigencia fiscal asignados al contratista.
5) Apoyar en la realización de informes y respuestas a solicitudes que eleven las distintas entidades públicas, los entes de control y comunidad en general en relación con los procesos, tramites y actuaciones propias del proceso contractual en sus diferentes etapas.
6) Elaborar conceptos y estudios que le correspondan en los procesos contractuales que le sean asignados en el desarrollo del contrato.
7) Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la Entidad, señalando mecanismos de solución.
8) Garantizar la guarda, custodia y buen uso de los elementos de la Entidad que le sean entregados, para la efectiva realización de su objeto contractual, e caso de que se genere pérdida o deterioro injustificado el Supervisor deberá realizar el procedimiento que corresponda para que se garantice el reintegro de ellos mismos.
9) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

La presente solicitud se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Cordialmente,

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Jacqueline Leal Rangel Contratista FDLAN
Revisó y Aprobó: David Ricardo Molina Peñuela Profesional Especializado FDLAN

FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S
NIT: 900.277.056-6

CERTIFICA QUE:

El señor **FRAY DAMIAN SILVA GARCIA,** identificado con la cedula ciudadanía No.1.019.053.755 de Bogotá, laboro en nuestra empresa desde el 7 de enero del 2019 al 06 de mayo del 2019 como Ingeniero Residente para el contrato No.125 de 2018 cuyo objeto es la rehabilitación de la malla vial y urbanismo de a zona residencial campanela.

La presente se entrega en Bogotá, al interesado a los Ocho (8) días del mes de Mayo del 2019.

Atentamente,

Harold F. Gutierrez M.
Gerente
Fluidos y Construcciones.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS BOGOTÁ
Al contestar cite Radicado 2020I006140 Id: 39416
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 19-marzo-2020 19:13:33
Origen: MAGDA CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ
Destino: FRAY DAMIAN SILVA GARCIA

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

Que **FRAY DAMIÁN SILVA GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.019.053.755** expedida en **Bogotá D.C.**, suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios No. 311 de 2019**, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 311 de 2019.

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión del Riesgo en el marco del proceso de conocimiento del riesgo, en actividades relacionadas con inspecciones Técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio su plan de acción a desarrollar durante el período objeto del contrato, el cual debe incluir estrategias, actividades, cronograma e instrumentos de seguimiento
2. Participar en la ejecución del plan de acción del área de conocimiento de riesgo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, conforme instrucciones del Supervisor.
3. Apoyar la ejecución de las actividades encaminadas a la revisión de proyectos asignados, durante las fases de estructuración (antes), ejecución (durante) y prueba (recibo de obra), de los aspectos de protección contra incendios y seguridad humana, en el marco del objeto contractual.
4. Apoyar profesionalmente y de manera transversal las acciones encaminadas al procedimiento de inspecciones técnicas: inspección, revisión, seguimiento y control de la emisión de concepto de las inspecciones técnicas.
5. Apoyar la ejecución de las acciones de estructuración e implementación de herramientas de gestión del riesgo (revisión normativa, protocolo, planes, guías, manuales, entre otros) para dar soporte a los componentes de seguridad humana y sistema de protección contra incendios en la entidad, en el marco del objeto contractual.
6. Apoyar en el análisis, estructuración, implementación y en las demás actividades de los programas, proyectos institucionales y actividades de prevención que le sean asignados en los temas de protección contra incendios y seguridad humana y procedimientos, en el marco del objeto contractual.
7. Apoyar de manera permanente, las actividades del plan de contingencia y continuidad del proceso de inspecciones técnicas, manteniendo la información actualizada en el sistema misional.

8. Apoyar en la ejecución de las actividades definidas en el procedimiento de hidrantes del proceso de conocimiento del riesgo.
9. Apoyar en el acompañamiento a las entidades de inspección, vigilancia y control, así como de los entes judiciales, como soporte técnico en los componentes de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios.
10. Adelantar las socializaciones o acompañamientos concernientes con sus actividades y conforme instrucciones del Supervisor.
11. Asistir a las reuniones externas e internas que le sean asignados por la Subdirección de Gestión del Riesgo y realizar los respectivos informes de seguimiento y avances, si es el caso.
12. Proyectar y revisar las respuestas a las peticiones que le sean asignados, velando por su trámite en la oportunidad legal correspondiente.
13. Mantener actualizado el Sistema de Correspondencia, de la documentación asignada y base (s) de datos de acuerdo al procedimiento estipulado. La respuesta correspondiente al cierre de cada uno de los trámites de correspondencia o radicados, deberá estar soportados con radicados de salida, o de acuerdo al procedimiento establecido.
14. Apoyar profesionalmente los procesos y procedimientos de la Subdirección, en el marco del objeto contractual.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas a los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación

VALOR INICIAL: TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL DE PESOS M/CTE. ($31.040.000)

PLAZO INICIAL: Ocho (08) meses.

FECHA DE INICIO: 09 de mayo de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: 08 de enero de 2020.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente a **EL CONTRATANTE,** se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como Entidad **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.**

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.

MAGDA CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Juridica
Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos

Proyecto: Astrid Johanna Camacho – Contratista Apoyo Técnico -OAJ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con FRAY DAMIAN SILVA GARCIA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.053.755, con las siguientes características:

No. Contrato	1009 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD Y SUS RESPECTIVAS INTERVENTORÍAS, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, ESPACIOS DE VIDA”.
VALOR INICIAL	$41.510.000
VALOR MENSUAL	$5.930.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2020-05-06
PLAZO	SIETE (7) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2020-12-07
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2021-01-22
ADICIONES	**1.** $ 8.895.000
PRÓRROGAS	**1.** (0) Meses y CUARENTA Y SEIS (46) Días.
VALOR FINAL	$50.405.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: hu8h810098UF2PUue

https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/hu8h810098UF2PUue

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COLEGIO HUNZÁ I.E.D
CONSTRUIMOS FUTURO

El Rector del Colegio HUNZA I.E.D.

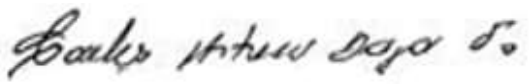
CERTIFICA:

Nombre de la Entidad contratante	COLEGIO HUNZA IED
NIT	830.100.961-3
TELEFONO	6844319
DIRECCION	CL 128 B 87D 05
CONTRATO NUMERO	022
OBJETO	El Colegio HUNZA I.E.D. requiere contratar pintura y mano de obra en fachadas, paredes, pasillos, columnas, puertas y pasamanos de las sedes A, B y C, según el anexo 1
FECHA INICIO	12/11/21
FECHA TERMINACION	27/11/21
PLAZO EJECUCION	15 DÍAS
VALOR	$ 9.933.500,00
ADICION No.	N/A
VALOR ADICION	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO	$ 9.933.500,00
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	EXCELENTE
SERVICIO AL CLIENTE	RESPONSABLE Y CUMPLIDO
ESTADO ACTUAL	FINALIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	FRAY DAMIAN SILVA GARCIA
NIT CEDULA DEL CONTRATISTA	1.019.053.755

Dada en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de enero del año 2022, a solicitud del interesado.

Quedamos atentos si requieren información adicional.

Atentamente



CARLOS ARTURO DAZA GALLO
Rector

Realizó: OLOH

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 13-12-2022 03:
Al Contestar Cite este Nro.:2022EE21085 O 1 Fol:1 Anex:2
Origen: Sd:1361 - OFICINA ASESORA JURIDICA/CONTRERAS TORRES JHON ALEJANDRO
Destino: PARTICULAR/FRAY DAMIAN SILVA GARCIA
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACION CONTRATOS
Observ.: CAROL A.
Bogotá D.C.
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Señor
FRAY DAMIAN SILVA GARCIA
frasi-10@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud del radicado IDIGER **2022ER22897**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada el día 07 de diciembre de 2022 mediante radicado N° IDIGER **2022ER22897** el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, informa que una vez consultada la información contenida en el expediente digital que se encuentra en la plataforma SECOP I, SECOP II y en la base de información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, se adjunta lo requerido en 2 folios.

Cordialmente,

ALEJANDRO CONTRERAS TORRES
JEFE OFICINA JURIDICA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carol Johanna Acero B– Contratista Oficina Jurídica		07-12-2022
Anexos	2 folio de la certificación		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

21266

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
NIT. 800.154.275-1

CERTIFICA

Que verificados los archivos que reposan en la Entidad **FRAY DAMIAN SILVA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No**. 1.019.053.755** ha suscrito la siguiente Orden de Prestación de Servicios, en la cual se evidencia absoluta autonomía en su gestión, sin subordinación y dependencia con esta entidad:

IDIGER 245-2021

Plazo inicial	1 mes y 10 días
Fecha Inicial	19 de noviembre de 2021
Fecha Final	28 de diciembre de 2021
Valor del Contrato	$7.829.333
Estado del Contrato	Terminado
Honorarios	$5.872.000

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

OBLIGACIONES:

1. Elaborar concertadamente con el Supervisor el Plan de Trabajo. Para su aprobación o modificación deberá contar con el visto bueno de la Subdirección, en caso de modificaciones éstas se establecerán de común acuerdo con el supervisor.
2. Apoyar la adquisición y recopilación en campo u oficina de información requerida para la evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por avenidas torrenciales en el Distrito Capital.
3. Brindar apoyo técnico, administrativo y financiero al seguimiento de los contratos y convenios de Estudios y Diseños, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.
4. Proyectar informes técnicos, respuestas, oficios, asistir a reuniones y demás requerimientos

inherentes al tema asignado en el tiempo previsto y con las normas vigentes de acuerdo con la naturaleza de las actividades relacionadas con el objeto contractual, incorporando dichas respuestas en las bases de datos SIRE y CORDIS, previa aprobación del supervisor.

5. Coadyuvar a los requerimientos solicitados por el supervisor y que estén relacionados directamente con el objeto contractual.

Esta constancia se expide teniendo como base la información documental y electrónica que reposa en nuestros archivos, a solicitud del interesado, el trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).



ALEJANDRO CONTRERAS TORRES
JEFE OFICINA JURIDICA

Elaboró: Carol Johanna Acero B– Contratista Oficina Jurídica

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920079531
Fecha: 13-02-2024
20246920079531

692-FDL-Contratación

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor:
FRAY DAMIAN SILVA GARCIA
CARRERA 119 B BIS No. 127 – 18
Correo Electrónico: jersonfelipe31@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud certificación de los Contratos de Prestación de Servicios **CPS-340-2022 y CPS-457-2022.**

Referencia: Radicado No. **2024-691-001180-2**

Respetuoso saludo,

En atención a su solicitud, me permito remitir certificación de los Contratos de Prestación de Servicios **CPS-340-2022 y CPS-457-2022**, suscrito entre usted y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyecto: German Rafael García Ramos - ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz- Contratista ALCB
Jairo Armando Peña R- Contratista ALCB

Anexo: Certificado

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

CERTIFICA

Que **FRAY DAMIAN SILVA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.053.755,** suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, entidad de Derecho Público identificada con el NIT. 899.999.061-9:

No. CONTRATO:	**CPS-349-2022.**
OBJETO:	*"Prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas".*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1. Acompañar y apoyar al Alcalde (sa) Local o a quien este designe en las diligencias de inspección, vigilancia y control. 2. Presentar al profesional responsable del área jurídica designado por el Alcalde Local un plan de trabajo mensual que contenga como mínimo la programación georreferenciada de las actividades a llevar a cabo en el territorio al igual que el tiempo de dedicación a la preparación y entrega de informes. 3. Solicitar al archivo local los expedientes que hacen parte de las visitas establecidas en el plan de trabajo y de ser necesario establecer dialogo con el abogado que genera la solicitud para aclarar cualquier inquietud. 4. Realizar 50 visitas mensuales en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de las actuaciones administrativas y/o derechos de petición los cuales deben presentar el respectivo informe en los términos y formatos establecidos. 5. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente. 6. Utilizar las plataformas tecnológicas, aplicativos distritales, planos, planchas catastrales y demás herramientas avaladas por las instancias técnicas estatales como soporte adicional a los informes presentados. 7. Registrar correctamente en el Aplicativo ¿SI ACTUA ¿el informe técnico realizado en cada uno de los expedientes asignados. 8. Proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes radicadas en el aplicativo institucional ORFEO asociándolos en debida forma al radicado que lo origina. 9 Garantizar los mecanismos de movilidad que le permitan realizar los desplazamientos en la localidad para la correcta ejecución de las visitas programadas. 10. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. 11. Entregar mensualmente al archivo los documentos que genere en cumplimiento del objeto y obligaciones	

contractuales, los cuales deben estar debidamente suscritos. 12. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE FEBRERO DE 2022.
PLAZO EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIO:	1 DE FEBRERO DE 2022.
VALOR CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($42.400.000).
VALOR MENSUAL:	CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 5.300.000).
FECHA DE TERMINACION :	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
ESTADO:	TERMINADO.

No. CONTRATO:	**CPS-593-2022-CPS-P (78365).**
OBJETO:	*"Prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la localidad, según reparto".*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1. Acompañar y apoyar a los Inspectores de Policía en el desarrollo de las diligencias de inspección. 2. Realizar cincuenta (50) visitas mensuales que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas por el respetivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos. 3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente. 4. Emitir los conceptos y respuestas a las solicitudes y peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía. 5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. 6. Presentar mínimo cincuenta (50) informes de las visitas mensuales realizadas, de acuerdo a las instrucciones del apoyo a la supervisión designado. 7. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 8. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 DE OCTUBRE DE 2022.
PLAZO EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES.
FECHA DE INICIO:	14 DE OCTUBRE DE 2022.
VALOR CONTRATO:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($15.900.000) M/CTE.
VALOR MENSUAL:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) M/CTE.
FECHA DE TERMINACION :	13 DE ENERO 2023.

ESTADO:	TERMINADO.

La presente se expide a solicitud del señor **FRAY DAMIAN SILVA GARCIA,** a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

Proyecto: German Rafael García Ramos- ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz- Contratista - ALCB
Jairo Armando Peña Ríos- Contratista ALCB